EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA
(Empresa Industrial y Comercial del Estado)
NIT: 901 442 761 - 1

ACTA MODIFICATORIA 02 –PRÓRROGA EN TIEMPO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA			
INFORMACIÓN GENERAL			
CONTRATO No	CD-026-2024-INT	**FECHA**	10/04/2024
MODIFICACIÓN 1	Cambio en la forma de pago, adición CDRs del Consorcio FIA	**FECHA**	22/08/2024
MODIFICACIÓN 2	Adición 01 (Tiempo)	**FECHA**	31/12/2025
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA**		
NIT	901 442 761 – 1		
ORDENADOR DEL GASTO	CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO		
C.C.	10.262.228 DE MANIZALES		
CONTRATISTA	**LEONARDO FAVIO CORREA ROLDAN**		
NIT	N/A		
REPRESENTANTE LEGAL	**N/A**		
CÉDULA	15.326.333		
SUPERVISOR	CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO		
CARGO	Gerente EDUNA		
OBJETO	*"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO NRO. IPRIV-006-2024-COP CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA II DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO ACORDE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS CIN2023-0344 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ANORÍ Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA"*		
VALOR INICIAL	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($179.814.470) INCLUIDO IVA		
PLAZO	Cinco (05) meses contados desde la suscripción del acta de inicio.		

CDP	**NÚMERO**	**FECHA DE EXP.**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
	0070	21/03/2024	$ 179.814.470	$ 179.814.470
	RUBRO		**DESCRIPCIÓN**	
	2.1.2.02.02.005		Construcción y servicios de la construcción.	

CDR CONSORCIO FIA	**NÚMERO**	**FECHA DE EXP.**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
	16287	20/12/2023	$ 179.814.470	$ 179.814.470

	DESCRIPCIÓN
	PA FIA - SGP – OTROS RECURSOS

Entre los suscritos a saber, **CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO**, ciudadano mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No **10.262.228** de Manizales Caldas, quien actúa en calidad de Representante Legal y Gerente de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT **901 442 761 - 1**, conforme al acta de posesión No 0001 del 16 de enero de 2024, quien se encuentra facultado para la celebración de la presente acta y para los efectos de la misma se denomina **EDUNA - CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **LEONARDO FAVIO CORREA ROLDAN**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 15.326.333 y quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA 02, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Que el día diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el contrato de interventoría Nro. **CD-026-2024-INT** entre la **EDUNA** y **LEONARDO FAVIO CORREA ROLDAN**.

2. Que el contrato se pactó inicialmente por un valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($179.814.470) INCLUIDO IVA.

3. Que el plazo del contrato inicial fue por cinco (05) meses desde la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024) hasta el dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

4. Que mediante Acta 01 se varía la forma de pago en el sentido de indicar que se realizan directamente al ejecutor de la interventoría, pagos tramitados y ordenados por la Gerencia de Servicios Públicos de la Gobernación de Antioquia por medio del consorcio FIA y se adicionan CDRs del mencionado Consorcio.

5. Que mediante Acta del veintitrés (23) de agosto de dos mil veinticuatro se suspendió el contrato hasta el diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

6. Que por error de digitación en el Acta de reanudación del diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) se dispuso que el plazo del contrato terminaba el veintisiete (27) de diciembre de la misma vigencia cuando correspondía al diez (10) de enero de dos mil veintiséis (2026), teniendo en cuenta que al contrato le restaban veinticinco (25) días de término contractual.

7. Que el contrato de interventoría N° CD-026-2024-INT se encuentra vigente y en ejecución.

8. Que el contrato de interventoría N° CD-026-2024-INT tiene su génesis o causa la suscripción del contrato interadministrativo No. CIN2023-0344 entre el municipio de Anorí y la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia – EDUNA para el desarrollo del objeto "ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCION E INTERVENTORÍA DE LA ETAPA 2 DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ANORÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

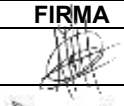
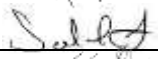
9. Que mediante Otrosí No. 01 al contrato interadministrativo NO. CIN2023-0344 entre el municipio de Anorí y la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia – EDUNA se ordena una prórroga para la terminación satisfactoria de las obras del proyecto.

10. Que en consecuencia, y en aplicación de los principios de la función pública, considerando que para el contrato de obra pública se le otorgó una prórroga de un (1) mes y dieciocho (18) días y que la interventoría es accesorio a este, se determina la necesidad de adicionarle igualmente en tiempo un (1) mes y dieciocho (18) días más en aras de permitir la debida finalización de las actividades contractuales a satisfacción.

En mérito de lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERA-** Modificar la CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO, las cual quedará de la siguiente manera: **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** ***ADICIONAR*** por primera vez en **TIEMPO** al contrato de interventoría N° CD-026-2024-INT, un (1) mes y dieciocho (18) días más, para un total de seis (06) meses y dieciocho (18) días contados desde la suscripción del acta de inicio hasta el 28 de febrero del 2026. **SEGUNDA -** El contratista tiene la obligación de informar y enviar la respectiva Acta modificatoria 02 a la aseguradora con el fin de ampliar los valores y/o plazos en los amparos estipulados en la póliza en caso de que aplique. **TERCERA - PUBLICACIÓN:** La presente acta deberá ser publicada en el SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición por parte de EDUNA de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CUARTA - PERFECCIONAMIENTO:** Esta Acta modificatoria 02 al contrato de interventoría quedará perfeccionada con la suscripción de las partes. **QUINTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato de interventoría N°. CD-026-2024-INT quedan incólumes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **SEXTA -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio será el Municipio de Anorí-Antioquia, se suscribe esta Acta modificatoria 02 de adición en tiempo a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA
Gerente de EDUNA
Contratante

LEONARDO FAVIO CORREA ROLDAN
Contratista-Interventoría

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	ANDRÉS FELIPE MÚNERA TABORDA Director de contratación		31/12/2025
Revisó	SANDRA CRISTINA DIOSSA ACOSTA Abogada Contratista		31/12/2025
Aprobó	CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA Gerente		31/12/2025

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
DEL NORTE DE ANTIOQUIA